



Nombre del trámite:	CERTIFICADO DE COMPETENCIA ESPECIAL (COMUNICACIONES)
Nombre de la modalidad:	RENOVACIÓN

Dependencia u organismo:	Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Marina Mercante
Dirección de la unidad administrativa responsable:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
Oficinas en donde se puede realizar el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites Capitanías de Puerto, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 2do Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.

Datos del responsable del trámite para consultas o quejas	
Nombre del responsable:	Enrique Ramírez Jiménez
Cargo:	Director de Navegación
Correo electrónico:	dgmm.dir.navegacion@semar.gob.mx dgmm.depto.equipnav@semar.gob.mx
Dirección y teléfonos:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Teléfono(s): (55) 56246500 Extensión: 6351, 6890 y 6876 Fax: No disponible
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes

Quejas y denuncias	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
Órgano Interno de Control:	http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php
SFP:	http://www.sidec.funcionpublica.gob.mx

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?
El personal competente para operar los sistemas de comunicaciones, no podría laborar en embarcaciones o artefactos navales que cuenten con este sistema de radiocomunicaciones en situaciones de emergencia.

Fundamento jurídico que da origen al trámite
Título Segundo de la Marina Mercante, Capítulo V, Artículo 26, Párrafo primero, 32, párrafo tercero, Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Capítulo IV, Regla IV/2 Sección A-IV/2, Regla I/11 del Código de Formación del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/78) en su forma enmendada. Artículos 176 , 177, 180, 184, 192 y 194 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Casos en los que se debe presentar el trámite	
¿Quién?	Personas físicas. Oficiales de la Marina Mercante
¿En qué casos?	Cuando un oficial desee prestar sus servicios a bordo de embarcaciones que cuenten con sistemas de comunicaciones y realicen navegación de cabotaje y altura.

Medio de presentación del trámite



Utilizando el formato:	Por medio de escrito libre
Datos de información requeridos:	<p>Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s). El escrito libre debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre del órgano administrativo al que se dirigen, lugar y fecha de su emisión. Nombre de quien solicita el trámite, o en su caso representante legal Domicilio para recibir notificaciones Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas Formulación de la petición. Especificar el Certificado de Competencia Especial de Operaciones, e indicar los hechos o razones que dan motivo a la solicitud Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar. Documentos que acrediten la personalidad en caso de representantes legales. <p><i>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i></p>
Pago de Derechos	
No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.	
Monto:	<p>Certificados de competencia especial para mandar o laborar en buques especializados \$1,774.00</p> <p><i>Artículo 171 fracción IV de la Ley Federal de Derechos</i></p>
Observaciones:	

Documentos que deben anexarse a la solicitud

Requisitos generales, aplican para todos los certificados a renovar en este grupo.

- Identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia (s))
Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Certificado de Competencia Especial vencido por vencerse. (0 original(es)1 copia (s))
Artículos 180 fracción I, 184 fracción I, 192 fracción I y 194 fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).
- Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a dos años. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))
Artículos 177, 180 fracción III, 192 fracción II y 194, fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).
- Constancia vigente del curso de actualización del certificado que pretende renovar, expedida por el FIDENA, ahora Universidad Marítima y Portuaria de México, 1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)
Capítulo I, Regla I/11 del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/78) en su forma enmendada.
- Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando (1 original(es) 0 copias(s))
Artículo 171 fracción IV de la Ley Federal de Derechos

Además, para renovar el certificado como Radio Operador

- Licencia vigente como Radiotelegrafista o Radio Operador, expedido por la autoridad en telecomunicaciones respectiva. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))
Artículo 180, fracción IV del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).
- Certificado vigente de Operador General del SMSSM emitido por la Dirección General de Marina Mercante. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))
Artículo 180, fracción VI del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).
- Constancia vigente de capacitación básica en materia de seguridad acorde al Convenio STCW en su forma enmendada, expedida por el FIDENA, ahora Universidad Marítima y Portuaria de México. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))
Artículo 180, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).



- Para ejercer como Radio Operador en un buque especializado, de conformidad con los artículos anteriores, constancia de aprobación del curso, expedida por el FIDENA, ahora Universidad Marítima y Portuaria de México. (Solo en caso de navegar en buques especializados). (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))
Artículo 180, fracción VII del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).

Además, para renovar el certificado como Operador General de Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima

- Constancia vigente de acreditación como Radio Operador, expedida por la autoridad en telecomunicaciones correspondiente. (1 original(es) 1 copia(s))
Artículo 184, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).
- Presentar Certificados de Tiempo de Embarque, que compruebe haber navegado doce meses en los últimos cinco años en una Embarcación o tres meses durante los seis meses inmediatamente previos a la solicitud; el tiempo de embarque debe ser avalado y certificado por un Capitán de Puerto, Cónsul o representante de la Sección Consular de alguna embajada de México, acreditados en el exterior. **(Este requisito se puede presentar en lugar del curso de actualización)** (1 original(es) 1 copia(s))
Capítulo I, Regla I/11 del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/78) en su forma enmendada.

Además, para renovar el certificado como Operador de Cartas Electrónicas y Operador de Radar y APRA

- Presentar Certificados de Tiempo de Embarque, que compruebe haber navegado doce meses en los últimos cinco años en una Embarcación o tres meses durante los seis meses inmediatamente previos a la solicitud; el tiempo de embarque debe ser avalado y certificado por un Capitán de Puerto, Cónsul o representante de la Sección Consular de alguna embajada de México, acreditados en el exterior. **(Este requisito se puede presentar en lugar del curso de actualización)** (1 original(es) 1 copia(s))
Capítulo I, Regla I/11 del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/78) en su forma enmendada.

Plazos

Plazo máximo de respuesta: Plazo de respuesta 15 días hábiles

Fundamento jurídico: *Artículos 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo*

Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información faltante.

Artículos 17 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Vigencia del trámite

Tipo de resolución: Certificado de Competencia Especial

Vigencia: 5 años a partir de la fecha de expedición de la constancia del curso.
Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).

Criterios de resolución del trámite

1. Los documentos que se exhiban en copias u originales, según corresponda deberán ser legibles en su totalidad.
2. Que se exhiba la documentación completa para realizar el trámite.
3. La expedición del Certificado de Competencia Especial se realiza en la Dirección General de Marina Mercante.

Información adicional

1. El pago de derechos se realiza cuando se presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites. El recibo de pago deberá especificar el nombre del interesado y trámite que paga. En caso de requerir factura visitar la página: <https://cp.semar.gob.mx/cp/ingresos/servlet/wptest/>
Nota: Solamente podrá facturar en el mes que genere su Recibo de Pago en Ventanilla.



Para cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono (01) 5556246500 Ext. 1842 con horario de atención de 08:30 a 14:30 de lunes a viernes en Ventanilla de Gestión de Trámites, para facturación extraordinaria (mes anterior al mes en curso). Para facturación del mes comunicarse a la Ext. 7819 en Soporte de Sistemas.

II. Los certificados de competencia especial que puedes solicitar con este trámite son:

- Operador del Tráfico Marítimo
- Operador General del SMSSM
- Radio Operador
- Operador de Radar y APRA
- Operador de Posicionamiento Dinámico
- Operador del Sistema de Información y Visualización de Cartas Electrónicas

III. Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte. Para más información: <https://ts.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/medicina-preventiva/>

IV. Para más información, sobre Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante en la Universidad Marítima y Portuaria de México: https://www.fidena.gob.mx/consulta_cursos_informacion
Una institución educativa autorizada por la DGMM:
<https://www.gob.mx/puertosymarinamercante/acciones-y-programas/institutos-privados-de-capacitacion-autorizados>

V. Al personal extranjero que haya realizado sus cursos en el País, en sus Certificados de Competencia Especial se aplicara el Art. 32, párrafo cuarto de la Constitución de los Estado Unidos Mexicanos. Además, deberá presentar:

- Documento que compruebe su condición de estancia en el territorio nacional.
Artículo 52, fracciones II y IX de la Ley de Migración
- Dos fotografías a color, de frente de 3 x 2.5 centímetros tamaño infantil.
Artículos 179 fracción VI, 183 fracción V, 191 fracción VI y 193 IX del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

VI. Las fotografías de personal extranjero deberán cumplir con las características siguientes:

Tamaño/formato	Color	Fondo/tono	Posición	Vestimenta	Características Generales
3 x 2.5 cm Recortadas tamaño infantil	Color	Blanco	De frente y centradas	Saco negro, Camisa blanca y Corbata negra.	Cabello corto, sin patillas y sin barba. En caso de traer bigote, debe estar aseado y bien recortado. Si porta gafas deben ser transparentes.

Consultar Especificación de fotografías infantiles.